

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1352
Santa Cruz de la Sierra, 15 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción competencias y atribuciones.

Que, la disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, el Art. 299, párrafo II, numeral 10) de la Norma Suprema, establece entre las competencias que se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas; los proyectos de riego.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 2878 Ley de Promoción y Apoyo al Sector Riego, establece la creación y composición de los Servicios Departamentales de Riego (SEDERI) en cada Departamento, mismos que estarán compuestos por un Directorio que tendrá como Presidente al Gobernador del Departamento de Santa Cruz y por una Dirección Departamental del SEDERI.

Que, el Artículo 14 de la citada Ley, establece que el Directorio del SEDERI estará conformado por el Gobernador del Departamento o la autoridad delegada por el mismo, tres representantes del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz relacionados con los ámbitos de competencia de riego, siete representantes de la Asociación Departamental de Regantes y Sistemas Comunitarios de Agua Potable; y dos representantes de organizaciones sociales y económicas del sector agropecuario.

Que, mediante Decreto Supremo N° 28817, del 02 de agosto del año 2006 se reglamenta la Ley N° 2878 estableciendo el marco general e institucional de la Promoción y Apoyo al Sector Riego, para la producción agropecuaria y forestal.

Que, el artículo 27 del mencionado Decreto Supremo establece el carácter y estructura de los Directorios del SEDERI en cada Departamento, que tendrán como Presidente al Prefecto (actual Gobernador) de cada departamento y estarán conformados por trece (13) miembros: ***“a) El Prefecto del Departamento (actual Gobernador) o un delegado que tenga carácter permanente; b) Tres representantes de la Gobernación, dos de nivel jerárquico, competentes en desarrollo productivo y riego con carácter permanente y un miembro elegido por el Consejo Departamental (actual Asamblea Legislativa Departamental), c) Siete representantes de la Asociación Departamental de Regantes (...).”***

Que, el Decreto Supremo N° 28817 en su artículo 31, párrafos I y III, indica que los miembros del Directorio del SEDERI, tendrán un periodo de funciones de tres (3) años, y que la remoción de los mismos procederá en cualquier momento por expresa disposición de la entidad a la que representan.

CONSIDERANDO:

Que, el 13 de septiembre del año 2022 se designó al ciudadano Víctor Alejandro Borda Ortiz con C.I. N° 5370511 SC., como nuevo Secretario Departamental de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, siendo necesaria la actualización de los nuevos integrantes ante el Directorio del SEDERI- SC.

Que, en lo que respecta a la delegación el artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo establece en su parágrafo I, que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.

Que, considerando los antecedentes precedentemente expuestos y en el marco de la normativa vigente, se ha visto por conveniente delegar mediante la presente Resolución la Presidencia del SEDERI al Secretario de Desarrollo Económico, por tener esta Secretaría entre sus atribuciones establecidas en la Ley Departamental N° 214 las de promover y gestionar el acceso al riego, para una producción agropecuaria sostenible y eficiente, enmarcada en las políticas de protección ambiental hídrica y de cambio climático departamental, para beneficiar a los productores del Departamento.

Que, la ley Departamental No. 214 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental y regula las principales atribuciones de sus diferentes instancias.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras y Asesores, Directoras y Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, en fecha 13 de septiembre del año 2022 mediante Decreto Departamental N° 399, se designó al ciudadano Víctor Alejandro Borda Ortiz como nuevo Secretario Departamental de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Que, mediante **COMUNICACIÓN INTERNA DG N° 1014/2022**, de fecha 15 de septiembre de 2022, el señor Gobernador solicita al Abg. Miguel Angel Navarro - Asesor General se instruya a quien corresponda la elaboración de la Resolución Departamental en el cual se proceda a designar a los representantes titulares del Ejecutivo Departamental ante el Directorio del "SEDERI – SANTA CRUZ."

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los nuevos servidores públicos que conformarán el Directorio, al ciudadano **Víctor Alejandro Borda Ortiz** en su condición de **Secretario de Desarrollo Económico**, la Presidencia del Servicio Departamental de Riego (SEDERI-SC), conforme lo establece el artículo 14, inciso a) de la Ley N° 2878, de Promoción y Apoyo al Sector Riego y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como representantes titulares del Ejecutivo Departamental de Santa Cruz ante el Directorio del Servicio Departamental de Riego “SEDERI SANTA CRUZ”, quedando conformada la representación del Ejecutivo Departamental de la siguiente manera:

- a) **Víctor Alejandro Borda Ortiz**, en su condición de Secretario Departamental de Desarrollo Económico, como Presidente del Directorio por delegación.
- b) **Edward Jhonny Rojas Cuellar** en su condición de Secretario de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, como Director representante del GAD ante el SEDERI.
- c) **Pablo Alberto Sauto Rodríguez**, en su condición de Director del Servicio de Encauzamiento de Ríos (SEARPI), como Director representante del GAD ante el SEDERI.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga la Resolución Departamental N° 1344 de 12 de agosto de 2022, como también las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye la publicación de la presente Resolución Departamental en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en su Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

FDO. LUIS FERNANDO CAMACHO VACA